

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 874/17

VISTO:

El Decreto N° 006/17, la Resolución N° 0103 - D.P.VyU. y el Contrato de Obra-Plan 3591; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.188 de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del Contrato como de sustitución del Fondo de Reparación equivalente al 5% del monto de cada Certificado de Obra;

Que mediante el Decreto N° 1.698/84, ratificado por el N° 1.007/85, se crea un sistema que permite a las Comunas y Municipalidades afectar al fondo de Coparticipación Provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que a los efectos de agilizar los trámites necesarios, el D.E.M. dicto el Decreto antes mencionado, el cual deberá ser refrendado por ese Cuerpo;

Por lo expuesto;

El Concejo Municipal de la ciudad de San Carlos Centro ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Refrendar el Decreto N° 006/17 del D.E.M por el que se autoriza al Sr. Intendente Municipal Jorge Alberto Placenzotti, D.N.I. 10.430.273, a firmar el Contrato de Obra Pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y adherir a la Municipalidad de San Carlos Centro al sistema creado por el Decreto N° 1.698/84, ratificado por el N° 1.007/85, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato de Obra Pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

SALA DE SESIONES, 16 de marzo de 2017.-